



SECRETARIA GENERAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 10 horas del día veintiuno de septiembre de 2.020, se reúne en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)

D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)

D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Cs)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D^a. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulada observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2.020.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2020:

*** 2ª fase remodelación plaza Fuente en Almajano.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “2ª fase remodelación plaza Fuente en Almajano” (Obra núm. 23 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 30.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Pavimentación calle Soledad en Baraona.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación calle Soledad en Baraona” (Obra núm. 46 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 35.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Rehabilitación espacios municipales en Neguillas (Coscurita).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Rehabilitación espacios municipales en Neguillas (Coscurita)” (Obra núm. 89 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 25.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Adecuación interior Casa Consistorial en Devanos.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Adecuación interior Casa Consistorial en Devanos” (Obra núm. 94 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 25.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** 3ª fase arreglo cementerio en Deza.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “3ª fase arreglo cementerio en Deza” (Obra núm. 95 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Mejora de la captación de aguas en el municipio de Santa Cruz de Yanguas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora de la captación de aguas en el municipio de Santa Cruz de Yanguas” (Obra núm. 209 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Rehabilitación vivienda municipal en Villaseca de Arciel.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Rehabilitación vivienda municipal en Villaseca de Arciel” (Obra núm. 256 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.- MODIFICACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA 228 P. DIPUTACIÓN 2019 “EJECUCIÓN ACCESO A LA IGLESIA EN VALDEGEÑA”.

Se da cuenta del expediente de modificación de la Memoria Valorada de las obras de “Ejecución acceso a la Iglesia en Valdegeña”, Obra 228, Plan Diputación 2.019, que fueron adjudicadas a la empresa Vera Ingeniería y Construcción S.L.U. por un importe de 18.938,90 €.

En la Memoria, de noviembre de 2019, se preveían las actuaciones necesarias para realizar el acceso peatonal a la iglesia, evitando la escalinata existente. En la memoria modificada se justifica que al inicio de los trabajos se apreció la viabilidad técnica de mejorar el acceso posibilitando el acceso con vehículo rodado, esto llevó a la redacción de esta nueva Memoria en la que se eliminaría parte de la barandilla y se ampliaría el ancho del acceso en la misma zona y con el mismo tipo de pavimento, sin alteración del precio total del contrato.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos de Proyectos y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de las obras de “Ejecución acceso a la Iglesia en Valdegeña”, modificación documentada en la Memoria Valorada suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, (AMIDEMI, S.L. Servicios de Ingeniería), de julio 2020.

4.- MODIFICACIÓN BASES “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE COSTES FINANCIEROS DE CIRCULANTE”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo de 18/09/2020.

En dicha Comisión se dio cuenta del informe de la Vicesecretaría de fecha 17/09/2020 en el que se concluía que concurren motivos suficientes para considerar que dadas las circunstancias y la naturaleza especial de las subvenciones destinadas a paliar las consecuencias socioeconómicas del COVID-19 se pueda exceptuar en las propias bases de la convocatoria la aplicación de la prohibición contenida en el art.13.2 d LGS, que afectaría a los miembros de la corporación impidiéndoles concurrir a este tipo de ayudas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar las Bases de las subvenciones convocadas por esta Diputación que aún permanecen abiertas a día de hoy destinadas a paliar los efectos del COVID-19, en concreto la “Convocatoria de Subvenciones para la reducción de costes financieros de circulante” (BOP 15/06/2020) introduciendo en la Base Primera que regula los “Beneficiarios” el siguiente apartado:

“Dada la naturaleza especial de esta ayuda encaminada a paliar los efectos económicos de la pandemia sanitaria originada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, queda excepcionado el punto d) del citado artículo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la modificación en el BOP.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO COVID 19 CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SORIA.

Se deja sobre la mesa.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN SORIANA DE ATLETISMO.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Delegación Soriana de Atletismo para financiar la organización del Campeonato de España de Campo a Través por Clubs, ejercicio 2.020.

Visto el informe del Coordinador de Deportes, de fecha 14/09/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“M A N I F I E S T A N

Primero.- Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están los de realización de actuaciones encaminadas a la atracción del turismo a la provincia y las de promoción y potenciación de todas las actividades que, de algún modo, tiendan al fomento y desarrollo turístico provincial y el desarrollo del deporte en particular.

Segundo.- Que una de las técnicas de promoción y desarrollo de la actividad turística, como de cualquier otra, es la actividad publicitaria en sus diversas formas de publicación de marcas o logotipos, en folletos, prensa y publicación abierta, a través de la realización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional que son objeto de retransmisión de radio o televisión, así como de prensa escrita o digital.

Tercero.- Que la Delegación Soriana de Atletismo organizó en el ejercicio 2020 el “Cpto. de España de Campo a Través por Clubs”, celebrado en Soria el pasado 23 de febrero de 2020, y en la que participaron más de 2.000 atletas.

Cuarto.- Que conscientes de la labor de promoción de la Delegación Soriana de Atletismo y del soporte publicitario que se le brindó a Soria, puesto que la prueba de campo a través se celebró en uno de los parajes más conocidos de nuestra provincia, el Monte Valonsadero de Soria, cuyas imágenes en los medios audiovisuales fueron vistas en toda España, constituye una evidente técnica de difusión del deporte soriano a nivel nacional.

Quinto.- Que la Diputación Provincial de Soria, dentro del ámbito de sus competencias y como una manifestación más de su interés por la promoción de Soria a través

del deporte, desea apoyar y colaborar con la Delegación Soriana de Atletismo, en el fomento del deporte del Atletismo en nuestra provincia, así como en la publicidad de nuestros recursos por parte de las citada Delegación Deportiva a través de las imágenes de la prueba organizada durante el ejercicio 2020.

Que por cuanto antecede, los comparecientes han decidido formalizar el oportuno Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero: Objeto. El objeto de este Convenio es la colaboración de la Diputación de Soria con la Delegación Soriana de Atletismo, para subvencionar la organización de:

- El “Cpto. de España de Campo a Través por Clubes”; habida cuenta de las especiales características de la entidad para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones, a la vez que la promoción turística de la provincia de Soria, aprovechando la difusión de en los distintos medios de comunicación que el citado evento generó.

Segundo. Contraprestación del beneficiario. La Delegación Soriana de Atletismo, como beneficiaria de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete a la materialización de los siguientes compromisos, durante el presente ejercicio 2020:

- Colocación de varias pancartas publicitarias con la marca “Soria, ni te la imaginas”, y con el logo (nueva imagen corporativa) de Diputación, durante el desarrollo de los eventos deportivos organizados por esa Delegación (sobre todo los señalados en el presente convenio de colaboración), en lugares estratégicos (líneas de salida y meta, fundamentalmente) para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V.*
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.*
- Puesta a disposición del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación, de los técnicos de la Delegación Soriana de Atletismo Club para campañas de promoción del atletismo en la provincia.*

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excm. Diputación de Soria aportará, como contraprestación a tales actividades de la Delegación Soriana de Atletismo, con cargo a la partida presupuestaria 2020-34010-48996, la cantidad de quince mil euros (15.000 €), haciéndose efectivo el pago una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio, conforme a la estipulación cuarta.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2020:

- *Acreditación de la organización del Cpto. de España de Campo a Través por Clubes, mediante el oportuno certificado de la Federaciones Española y/o Autonómica.*
- *Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
- *Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.*
- *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- *Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.*
- *Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente Convenio de Colaboración.*

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto. Incumplimientos y penalizaciones.-

- **Incumplimientos:** *el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.*
- **Penalizaciones:**
 - *Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*
 - *Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

Sexto. Vigencia. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.

7.- FALLO PREMIOS POESÍA 2020.

Vista la petición remitida por el Coordinador de los Premios de Poesía convocados por esta Diputación Provincial, para la celebración online del fallo de los citados premios, edición 2020, ante la situación epidemiológica actual.

La Junta de Gobierno Local, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión de 15 de septiembre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Celebrar el Fallo del Jurado de los Premios de Poesía 2020 por medios telemáticos.

8.- PREMIO COLODRA 2020.

Conforme tiene dictaminado la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud en sesión de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Asumir la propuesta de la Comisión y someter a votación popular las siguientes candidaturas, por corresponder a colectivos que conservan vivo un rito cultural dentro de su localidad, manteniendo con ello no solo el patrimonio material e inmaterial que encierra el propio rito, sino también el sentimiento de pertenencia a la colectividad, ayudando a la trasmisión futura de estos ritos:

- Cofradía de la Virgen del Pino y San Roque de Vinuesa
- Asociación Cultural “La Ventosa”
- Asociación Cultural “La Raya” de Borobia

Segundo.- Abrir el plazo de votación popular entre los días 1 y 21 de octubre de 2020.

9.- ANULACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual derivada de la pandemia COVID-19 que impide la realización de alguna de las actividades programadas o subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión de 15 de septiembre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Suspender definitivamente la celebración del XXIX Rally Fotográfico “Manuel Lafuente Caloto” para el año 2020.

Segundo.- Anular la colaboración de esta Diputación en el I Simposio Internacional “Soria.Arte” que ha sido suspendido por sus promotores.

10.- 150 ANIVERSARIO FALLECIMIENTO HERMANOS BÉCQUER.

Con motivo de la conmemoración del 150 aniversario del fallecimiento de

los Hermanos Bécquer (1870-2020) se propone la realización de varias actividades relacionadas con el evento.

La Junta de Gobierno Local, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión de 15 de septiembre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Contratar con Pasito a Paso Producciones, Tatiana Ramos, (**8168**) la realización de tres funciones del espectáculo: “Es el amor que pasa. Homenaje a los hermanos Bécquer”, por un importe de 7180,80 €, (IVA incluido), con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22763, para conmemorar el 150 Aniversario de la Muerte de Valeriano Bécquer, los días 25, 26 y 27 de septiembre en las localidades de Noviercas, Morón de Almazán y Villaciervos.

Segundo.- Contratar con la empresa Sound&Services, Carmelo García Ortega, SLU (****7901*) la realización de los servicios de montaje, desmontaje, iluminación, grabación y sonido de tres funciones y el streaming de una función del espectáculo “Es el amor que pasa. Homenaje a los hermanos Bécquer”, por un importe de 3.872,00 (IVA incluido), con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22763.

Tercero.- Aceptar la oferta remitida por RTVE para efectuar una dramatización radiofónica adaptada de la obra “El Monte de las Ánimas” de Gustavo Adolfo Becquer, para su emisión en las principales cadenas de Radio Nacional de España en horario de máxima audiencia y en páginas web de rtve.es.

Dicho evento se grabará en el Aula Magna Tirso de Molina el día 1 de noviembre de 2020, por un importe máximo de 5.000,00 € (IVA incluido), con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22606.

La entidad emitirá la factura del evento acompañada de la correspondiente justificación de los gastos generados.

Cuarto.- Contratar a Cositas de Soria (****1959*) seis funciones de su proyecto “Anoche Soñé Contigo. Homenaje a los hermanos Bécquer en tres actos”, para conmemorar el fallecimiento de Gustavo Adolfo Bécquer (22 de diciembre de 1870).

Se celebrará una función de la versión completa por un importe de 3.025,00 € (IVA incluido) y cinco funciones de la versión reducida por un importe de 3.025,00 € (IVA incluido), ambas con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22763.

Las fechas de las representaciones se fijarán en torno al aniversario, según las circunstancias epidemiológicas del momento.

Quinto.- Contratar la composición de la obra “Bécquer a través de la Música” al joven compositor soriano Andrés Martín Herranz, DNI ****9429**, por un importe de 1.200 € (I.V.A incluido) y tres representaciones de la misma con dirección artística de Adrián Jiménez García, DNI ***9231*, por un importe de 6.380 € (IVA incluido), con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22763.

Las fechas de las representaciones se fijarán en torno al aniversario, según las circunstancias epidemiológicas del momento.

Sexto.- Llevar a cabo tres funciones del espectáculo “La mirada de Bécquer” que serán patrocinados por el Instituto de la Lengua de Castilla y León.

Las fechas de las representaciones se fijarán en torno al aniversario, según las circunstancias epidemiológicas del momento.

11.- ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS ONLINE 2020.

Dada la gran aceptación que ha tenido entre el público el programa de Teatro Online que esta Diputación Provincial puso en marcha en los meses de confinamiento y con la finalidad de seguir apoyando a los artistas sorianos y potenciar el conocimiento y disfrute de sus espectáculos.

La Junta de Gobierno Local, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión de 15 de septiembre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Realizar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre la campaña de cultura online 2020

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras para la selección de espectáculos de artes escénicas, con una dotación de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2020 33010 22763, del tenor literal siguiente:

“PRIMERA: OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de actuaciones de artes escénicas para la ejecución del catálogo que servirá para la contratación de la campaña CULTURA ONLINE 2020 que realizará la Diputación Provincial en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Los objetivos que se pretenden es en primer lugar potenciar y apoyar a los profesionales sorianos de los sectores artísticos además de poner a disposición del público en general una programación de calidad de cara al otoño invierno de 2020.

La Diputación Provincial tiene destinado a esta actividad un importe máximo de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 33010-22763.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS.

Podrán participar las compañías, asociaciones o autónomos de la provincia de Soria que tengan entre sus fines y acciones las artes escénicas.

TERCERA.- PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Cada uno de los responsables de los proyectos escénicos deberá presentar el Boletín de Inscripción cumplimentando una serie de campos que abarcan los datos de identidad de la compañía, empresa, tipo de espectáculos, ficha artística y técnica del espectáculo.

Los solicitantes podrán adjuntar cuanta documentación consideren oportuno para la valoración de las propuestas escénicas.

El plazo de para la presentación de inscripciones finalizará a las 14 horas del día 14 de octubre de 2020. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- FORMATO Y ENTREGA.

Una vez seleccionados por parte de la Diputación provincial los espectáculos serán entregados en el plazo marcado por el Departamento de Cultura de la Diputación Provincial para su visionado por el público en los canales que establezca la Diputación Provincial. El calendario de divulgación de los espectáculos será marcado por la Diputación Provincial de Soria.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

El Departamento de Cultura de la Diputación Provincial realizará la selección de los espectáculos, atendiendo a criterios de calidad de la propuesta, equilibrio en la programación, disponibilidad presupuestaria y el Interés artístico de los proyectos o el carácter novedoso de la propuesta.

En caso necesario, la organización contará con la correspondiente asesoría técnica.

SEXTA.- GRABACIÓN.

La Diputación Provincial pone a disposición de los artistas y colectivos la posibilidad de grabar en las Instalaciones del Aula Magna Tirso de Molina, siempre y cuando no interfiera en el desarrollo de la programación del espacio cultural.

SÉPTIMA.- CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN.

Los componentes de la formación serán los que figuren en el boletín de solicitud y que serán aprobados por el órgano competente, cualquier cambio en dicha formación tendrá que ser debidamente justificado y comunicado al Departamento de Cultura y Juventud, el cuál autorizará dicho cambio o procederá a comunicar la anulación de la contratación en el caso de no ser justificado adecuadamente.

OCTAVA.- CACHE Y FACTURACIÓN.

Para hacerse efectivo el pago del importe de cada concierto, los participantes deberán presentar la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente, emitida por persona física o entidad jurídica debidamente autorizada, cuya identificación se hará constar en la solicitud.

El cache completo por las representaciones que forman parte de las programaciones serán asumidas por la Diputación provincial de Soria. El precio del cache incluye impuestos, transporte, alojamiento, manutención, producción..., etc.

El pago de las representaciones seleccionadas se efectuará cuando estas se hayan entregado al Departamento de Cultura por las vías que se articulen para tal efecto. Las facturas correspondientes de más de 200€ deberán tramitarse a través del registro electrónico de facturas FACE.”

Tercero.- Aceptar la propuesta de la Asociación Cultural para la Recreación Histórica “Ad Ecclesia” (****1712*), para la realización del proyecto audiovisual “La Herencia” (título provisional) consistente en cinco capítulos sobre la cultura, los personajes, el patrimonio o las tradiciones de la provincia de Soria.

El proyecto tiene un importe de 14.550,00 € (exentode IVA), con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 22763, donde se incluye la grabación de 5 capítulos, su edición y montaje, el equipo de arte y el equipo artístico.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 10,50 horas de la mañana. De todo lo cual como Secretario, doy fe.